

RESOLUCION N°: 530/05

Buenos Aires, 26 de julio de 2005

ASUNTO: Dirigir dictamen favorable al Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología en relación con la solicitud de puesta en marcha de la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NOROESTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

VISTO el expediente MECyT N° 5793/04, la Ley de Educación Superior N° 24.521, los Decretos N° 1.404/96 y N° 173/96 (t.o. por Decreto N° 705/97) y la Ordenanza N° 008-CONEAU-97 y,

CONSIDERANDO:

La Universidad Nacional del Noroeste de la Provincia de Buenos Aires (UNNOBA) fue creada por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 2617 del 16 de diciembre de 2002, en uso de las facultades conferidas por el artículo 99, inciso 3 de la Constitución Nacional. El artículo 1° de este Decreto establece que la UNNOBA tendrá sede central en la ciudad de Junín, Partido de Junín, provincia de Buenos Aires, y que podrá establecer organismos o dependencias en otros partidos de la zona de influencia.

En su artículo 3°, el mencionado decreto establece que el Poder Ejecutivo Nacional, a propuesta del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, designará un rector organizador, con las atribuciones conferidas por el artículo 49 de la Ley N° 24.521, y mediante Decreto PEN N° 1261 del 22 de mayo de 2003, es designado como Rector organizador de la UNNOBA el Ing. Luis Julián Lima.

El 19 de noviembre de 2003 es sancionada la Ley Nacional N° 25.824 de creación de la UNNOBA, que ratifica los términos del Decreto 2617/02, pero modificando su artículo 1° al establecer que la UNNOBA tendrá también sede en la ciudad de Pergamino, provincia de Buenos Aires. Asimismo, en el artículo 7° de la citada Ley se establece que “Las relaciones jurídicas surgidas al amparo del Decreto 2617/02

CONEAU

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria

MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

mantendrán su vigencia y no serán revisables, luego de la publicación de la presente Ley que crea la Universidad Nacional del Noroeste de la provincia de Buenos Aires”.

El Decreto N° 1261/03, por el que es designado el Rector organizador, le asigna las funciones de crear un consejo consultivo integrado por representantes del Centro Universitario Regional Junín y de la ciudad de Pergamino, la redacción del proyecto de Estatuto, la formulación del Proyecto Institucional y la determinación del cuadro de situación general en relación con la anterior realidad institucional con miras a los convenios de transición y transferencia. Este último requerimiento incluye, entre otras acciones, la determinación de las características del plantel docente con que se cuenta, la cantidad y distribución de alumnos por carrera, la cantidad y distribución del personal no docente, los aspectos patrimoniales relativos a bienes muebles e inmuebles con determinación de su titularidad, así como aspectos financieros relativos a la situación presupuestaria, estimación de necesidades y recursos y detalle de situación de créditos y deudas.

El expediente conteniendo el Proyecto Institucional de la UNNOBA ingresó a la COMISION NACIONAL DE EVALUACION Y ACREDITACION UNIVERSITARIA (CONEAU) el día 20 de septiembre de 2004.

La CONEAU, en su Sesión N° 198 del 14 y 15 de febrero de 2005, decidió la contratación de un experto para que se expida en relación con la consistencia y viabilidad del proyecto. Esto supone la evaluación de la correspondencia entre las misiones, fines y resultados esperados, de los recursos disponibles para la puesta en marcha de las acciones proyectadas, del alcance de la propuesta financiera prevista, de sus posibilidades de permanencia en el tiempo, así como también de las capacidades para el diseño y compromiso de elementos que aseguren dicha permanencia.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9° de la Ordenanza N° 008-CONEAU-97, se dispone correr vista de estas actuaciones al Rector organizador de la UNNOBA. El Ing. Luis J. Lima tomó vista del informe elaborado por el experto el 14 de julio de 2005, y dio respuesta en esa misma fecha.

CONEAU

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria
MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

En su Sesión N° 210 de los días 25 y 26 de julio de 2005, la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria consideró que el Proyecto Institucional de la Universidad Nacional del Noroeste de la provincia de Buenos Aires cumple en líneas generales con las finalidades, funciones y requisitos contemplados en la Ley 24.521, y se ajusta a las previsiones de la Ordenanza N° 008-CONEAU-97, sobre la base de las siguientes consideraciones.

La UNNOBA se proyecta como una Universidad profundamente arraigada en su zona de influencia. La existencia previa de los Centros Regionales de Junín y de Pergamino, por su parte, da cuenta de la demanda de educación superior a la que la Universidad espera responder, lo que se aplica en particular a aquellas carreras que ya vienen siendo dictadas en la región, varias de las cuales ofrecen en la actualidad sólo el primer tramo de los respectivos planes de estudio.

Los fines fijados por la institución, así como su denominación se ajustan a la caracterización establecida en la Ley. La UNNOBA proyecta el dictado de una variedad de carreras no afines, orgánicamente estructuradas a través de Escuelas y Departamentos. La estructura departamental proyectada podrá favorecer un mayor aprovechamiento tanto de los recursos humanos como materiales.

Los Departamentos proyectados son los de Ciencias Básicas y Experimentales; de Humanidades; de Informática y Tecnología; de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales, y el de Asignaturas Complementarias. Estos se articularán con las Escuelas de Ciencias Agrarias, Naturales y Ambientales; de Ciencias Económicas y Jurídicas; de Ciencias Sociales y Humanas, y la de Tecnología. Los Departamentos concentran el funcionamiento de asignaturas afines y sus correspondientes líneas de investigación, y las Escuelas son las encargadas del seguimiento, administración y adecuación de los planes de estudio. Adicionalmente, se incorpora un tercer componente al interior de las Escuelas, las Areas, que abarcan conjuntos de materias que pueden concursarse conjuntamente y ser dictadas por un mismo profesor, según las necesidades.

CONEAU

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria
MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

Para su primer año de funcionamiento la UNNOBA proyecta ofrecer ocho carreras de grado (Ingeniería Agronómica; Ingeniería Mecánica; Licenciatura en Ciencia de los Alimentos; Licenciatura en Diseño de Indumentaria y Textil; Licenciatura en Sistemas; Licenciatura en Administración; Contador Público y Abogacía), seis carreras de pregrado (Tecnatura en Producción de Alimentos; Tecnatura en Mecanización de la Producción Agropecuaria; Tecnatura en Producción Agropecuaria; Tecnatura en Cooperativismo; Programador Universitario y Enfermería) y tres ciclos de Licenciatura (en Biología, en Historia y en Geografía).

Se detallan las denominaciones, títulos, nivel y duración de cada carrera proyectada, la unidad académica a la que pertenece, sus objetivos, el perfil y alcance del título, requisitos de ingreso y organización del plan de estudios, además de los contenidos mínimos de cada asignatura y el régimen de correlatividad. También se detallan las cuatro carreras de posgrado proyectadas para los años 2005-2006, estableciéndose que para los años 2007-2009 las actividades de posgrado se irán definiendo y delineando según evolución, requerimientos y autoevaluación que registre la Universidad.

Para el dictado de los cursos de posgrado se recurrirá a los docentes de la UNNOBA, los de las instituciones con las que se han firmado los convenios de dictado conjunto e invitación a otros profesionales. Paralelamente se promoverá la formación docente, tanto pedagógica como disciplinar, para conformar una masa crítica capaz de sostener el conjunto de las actividades de enseñanza en todos los niveles y se procurará incrementar el porcentaje de docentes radicados en la región, con el objeto de alcanzar en 2009 un 50% de docentes con formación de posgrado y un 60 o 70% del plantel residiendo en la zona.

Las funciones de investigación, enseñanza y extensión son definidas en consonancia con lo dispuesto en el artículo 28 de la LES. Se prevé la existencia de Institutos de investigación, de coordinación y de vinculación, que funcionarán en el área de Rectorado. Los posgrados serán coordinados académica y administrativamente por el

Instituto de Posgrado, dependiente del Rectorado, que mantendrá vínculos con las Escuelas, los Departamentos y los Institutos de Investigación.

En relación con el artículo 29 de la LES, el Proyecto Institucional y el proyecto de Estatuto de la UNNOBA tienen en cuenta y definen la integración y funciones de los órganos de gobierno, así como los procedimientos y criterios para la elección de las autoridades. No se acompaña el organigrama correspondiente que dé cuenta de la estructura propuesta. Asimismo, tal como lo establece el artículo 52 de la LES, en las normas del Estatuto Académico se establecen funciones legislativas, de definición de políticas y de control para los órganos colegiados y básicamente funciones ejecutivas para los unipersonales.

En lo relativo a lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley, el proyecto de Estatuto de la UNNOBA propicia el respeto a la libertad académica y científica, en el marco de las opciones que definen la naturaleza y objetivos de la Universidad.

El órgano máximo de decisión de la Universidad es la Asamblea Universitaria, que tiene competencia en temas específicos tales como la elección del Rector y la modificación del Estatuto. El Consejo Superior tiene como función elaborar y mantener actualizada la normativa que rige el funcionamiento institucional, controlar la legitimidad de las actuaciones universitarias y resolver las controversias que se susciten, como última instancia administrativa. El Rector es el responsable de la administración de la Universidad, y deberá ser o haber sido profesor ordinario de la UNNOBA (el artículo 54 de la LES establece como exigencia el ser o haber sido profesor regular concursado de una universidad nacional). El Vicerrector es designado por el Consejo Superior a propuesta del Rector y lo sustituye en su ausencia.

El Rector es asistido por un conjunto de Secretarios por él designados, y el Proyecto Institucional prevé que el Rectorado de la Universidad trabajará inicialmente con una estructura asentada en 5 Secretarías (General; Académica; Investigación, Desarrollo y Transferencia; Extensión; y de Asuntos Económico-Financieros), cuyas misiones y funciones se establecen en el documento. Mediante nota remitida con posterioridad por el

Secretario Académico de la UNNOBA, Abogado Guillermo Tamarit, se incluye entre las autoridades propuestas para la conducción de la nueva Universidad a un Secretario de Planeamiento Institucional, junto a los cinco titulares de las Secretarías mencionadas precedentemente, a fin de que desarrolle las actividades de planificación que inicialmente recaían sólo en el Rector.

Se prevé, además, la creación de un Consejo Asesor Académico integrado por los Directores de los Departamentos y los Directores de las Escuelas; y un Consejo Social, integrado por los Intendentes de la región que deseen hacerlo o sus representantes (artículo 56 de la LES).

El Estatuto de la Institución establece, de conformidad con el artículo 57 de la LES, la constitución de un Tribunal Universitario que tendrá por función sustanciar juicios académicos y entender en toda cuestión ético-disciplinaria en que estuviera involucrado el personal docente.

En cuanto al otorgamiento de los títulos de grado y posgrado de la UNNOBA, éstos se encuentran en concordancia con lo previsto en el artículo 40 de la LES, a excepción de los llamados “Diplomas de Grado Académico”, no previstos en la legislación y sobre los que no se establece perfil ni alcance de los mismos, como tampoco las incumbencias de quienes los obtengan. Al respecto, la institución informa que se trata de diplomas que certifican conocimientos adquiridos y que no implican ningún tipo de incumbencia específica, por lo que se aparta de lo establecido en el artículo 42 de dicha norma. Adicionalmente, debe señalarse que la UNNOBA prevé el dictado de carreras enmarcadas en lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior, por lo que deberá solicitar su acreditación ante la CONEAU previo al inicio de sus actividades académicas.

En relación con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley 24.521, el Proyecto Institucional de la UNNOBA establece que el ingreso a la carrera académica se hará mediante concurso público de antecedentes, títulos, méritos y oposición, y se prevé

comenzar con los respectivos llamados a concurso en el año 2006, estimándose que el proceso continuará hasta 2009.

Se definen tres categorías de alumnos: regulares (los que aprueben al menos una materia por año), pasivos (los que estén en condiciones de recuperar la regularidad), y vocacionales (los que están autorizados a cursar una materia sin estar inscriptos en ninguna carrera). Al respecto, el artículo 50 de la LES señala que podrán considerarse alumnos regulares a quienes hayan aprobado por lo menos dos asignaturas, salvo que el respectivo plan de estudios prevea al menos cuatro materias anuales. Esto último no se desprende de la lectura de los planes de estudio presentados.

Como antecedentes del proyecto se mencionan el Centro Universitario Regional Junín (CURJ) y el Centro Regional Universitario Pergamino (CRUP), cuya trayectoria y oferta académica han sido tenidos en cuenta para la elaboración del Plan de Desarrollo Institucional. En él se formula una propuesta de inicio escalonado de actividades de grado y posgrado sobre la base de las posibilidades de implementación dependientes de los recursos humanos, la infraestructura, el equipamiento y los recursos financieros disponibles. Para su primer año de funcionamiento la UNNOBA tenía previsto implementar ocho carreras de grado, seis de pregrado y tres ciclos de licenciatura, para las que se presenta una justificación sobre la base de los antecedentes de los Centros Regionales o bien del estado de desarrollo de las respectivas disciplinas o de las potenciales demandas regionales. Estas previsiones no se corresponden con la apertura de ofertas publicitada en el sitio web de la institución, según el cual ascenderían a 28 las carreras ofrecidas para este período, aunque en la respuesta a vista se especifica que corresponden a futuras derivaciones de las ramas troncales, que tienen entre 2 y 3 años comunes.

En los Anexos del Proyecto Institucional se presenta el listado de las asignaturas correspondientes al primer año de las carreras proyectadas, así como el de los 146 docentes que prestaron su conformidad para incorporarse a la UNNOBA en 2005, por Departamento, y sus respectivos CV abreviados. No se indica, en dicho listado, el cargo ni

la dedicación horaria que se les asignaría, como tampoco la carrera ni asignatura en la que se desempeñarían. El 35% de estos docentes acreditan formación de posgrado y sólo un 5% carece de título de grado, por lo que podría afirmarse que el plantel inicial propuesto se ajusta a lo dispuesto en el artículo 36 de la LES, aunque esta cantidad de docentes es menor a la proyectada en el Plan de Desarrollo.

En relación con los recursos humanos, resulta relevante la recomendación efectuada por el CIN referida al diseño de una política de desarrollo de la planta académica a través de estrategias de radicación de los docentes, por cuanto difícilmente podrá sostenerse la enseñanza, la investigación y la extensión sobre un cuerpo mayoritariamente conformado por profesores visitantes.

El proyecto parte, asimismo, de una estimación de 1.600 postulantes para el año 2005, con una inscripción promedio de 90 alumnos por carrera. Se calcula una tasa anual de crecimiento del 3,5% y una tasa promedio de deserción y desgranamiento del 30% en el primer año, del 22% en segundo, del 15% en tercero y del 10% en cuarto. De este modo, se espera llegar a 2009 con una población de 8.150 alumnos. Para estas estimaciones se han tenido en cuenta tanto los datos recogidos de la experiencia previa del CURJ y del CRUP como los de otras universidades, aunque se procurará reducir los porcentajes de deserción mediante evaluaciones sistemáticas y apoyo técnico y psicopedagógico a los estudiantes.

El personal no docente es el encargado de realizar las tareas de apoyo a las actividades universitarias. Dado que la UNNOBA proyecta tener una estructura de funcionamiento totalmente informatizada, se requerirá un buen nivel de preparación, capacidad de iniciativa y búsqueda de actualización y superación. El acceso a los cargos se realizará mediante concursos abiertos de antecedentes y méritos, aunque en caso de urgencia el Rector podrá realizar designaciones interinas mientras se sustancian los correspondientes concursos, y también podrá designar personal contratado para resolver situaciones puntuales. Se tendrán especialmente en cuenta los empleados que vienen

desempeñándose en los Centros Universitarios Regionales, que tendrán prioridad en caso de paridad.

En cuanto a las actividades de investigación, desarrollo y transferencia, el cronograma de acciones proyectado contempla la puesta en marcha del Instituto de Desarrollo Local; la ejecución de proyectos de investigación en colaboración con otras instituciones; la asignación de recursos presupuestarios al área, los que serán administrados por la Secretaría de Investigación, Desarrollo y Transferencia; la conformación del Consejo Regional de Investigación; la continuación de las líneas de investigación desarrolladas en el CURJ y la creación de otras.

En un principio las actividades de investigación se proyectan como continuidad de las que se vienen realizando en los Centros Regionales, pero la concreción de las previsiones futuras dependerá de la capacidad de la institución para convocar y retener recursos altamente calificados que aseguren el desarrollo sostenido del área, así como de los recursos financieros con que cuente para equipar adecuadamente los laboratorios y las bibliotecas.

Para el área de extensión se proyectan actividades relacionadas con educación continua, promoción de la ciencia y la cultura a través de ciclos de conferencias, foros, ferias, talleres, etc., y con enseñanza de lenguas extranjeras. Adicionalmente, a partir de 2007, está previsto iniciar actividades educativas bajo la modalidad a distancia. Esta es un área de gran relevancia en la mirada de la nueva Institución, en la medida en que se define como una Universidad en permanente contacto e interacción con el medio social y productivo en que se halla inserta. No obstante ello, la propuesta formulada y las referencias a la cuestión en el Plan de Desarrollo, resultan insuficientes en materia de previsiones tanto en recursos involucrados y a incorporar (humanos y materiales) como en proyecciones presupuestarias y en plazos de ejecución.

El área de bienestar estudiantil, por su parte, brindará servicios de orientación vocacional y promoverá los sistemas de becas de ayuda económica que otorgan otras

instituciones; incorporará en 2007 un plan de seguimiento de graduados y de vinculación con oferentes de empleo, y también ofrecerá actividades deportivas y recreativas.

De acuerdo con las descripciones ofrecidas en el expediente bajo análisis, los edificios en los que funcionará la UNNOBA no se encuentran totalmente aptos para el desarrollo de sus actividades, y en virtud de esto se presenta un plan de reformas y adecuación edilicia, así como de construcción de nuevas instalaciones. Respecto del equipamiento, la UNNOBA prevé disponer de los recursos informáticos y de laboratorios del CURJ y el CRUP, los cuales se incrementarán mediante las adquisiciones proyectadas, en tanto en materia de infraestructura se detallan los proyectos de remodelación y adecuación de los edificios de la sede Junín y el plan de construcción en la sede Pergamino. Al respecto, en la respuesta a la vista se informa que la UNNOBA cuenta con \$3.000.000 para construcciones, aportados por el Ministerio de Infraestructura, más \$2.000.000 aportados por el Municipio de Pergamino.

La UNNOBA sólo cuenta con los fondos bibliográficos correspondientes a los Centros Regionales (los que no se detallan), los cuales son considerados “insuficientes para el desarrollo del proyecto institucional”. En consecuencia, es imposible realizar una evaluación del equipamiento en materia de bibliotecas y su adecuación para el desarrollo de sus tareas específicas, pues se carece de todo dato e información respecto a la cantidad de volúmenes y publicaciones en existencia para cubrir las demandas académicas indispensables para el inicio de las actividades previstas para este año, aún cuando la UNNOBA informa que se ha incorporado un servicio de enlace electrónico con 40 bibliotecas de todo el mundo (Programa PrEBi), que ya está en funcionamiento, y que con posterioridad a la presentación del Proyecto Institucional y Plan de Desarrollo, se ha avanzado en el diseño de un Programa de Bibliotecas.

En la propuesta inicial se alude a la creación de una red virtual de bibliotecas de la región, para lo que se proyecta realizar un relevamiento de bibliotecas públicas y privadas y centros de documentación, tras lo que se prevé dotar de equipamiento

informático a ambas sedes, para la coordinación de la red y capacitar al personal de las instituciones participantes.

En el Plan de Desarrollo 2004-2009 se establecen los objetivos y metas institucionales, pero no se han planteado claramente en todos los casos las estrategias para alcanzarlos. En particular, se carece de previsiones indispensables en materia de medios y recursos y no se indican las acciones efectivamente orientadas a la implementación de cada uno de los objetivos que se señalan. Los análisis de factibilidad de los programas y proyectos tienen algún grado de desarrollo en materia de recursos humanos y físicos, no así en el aspecto financiero. Es notoria la debilidad en términos de proyección presupuestaria que muestra el Plan de Desarrollo descripto. No existe relación concreta entre la planificación institucional, la elaboración del presupuesto y la asignación de recursos, y tampoco obra en la presentación un cálculo de recursos y gastos para los próximos años. La institución informa con posterioridad que se está elaborando un plan plurianual en conjunto con la Secretaría de Políticas Universitarias.

En otro orden, si bien se establece que la Universidad funcionará como un todo, no se detallan los modos en que se articulará la gestión y la oferta académica de las sedes ubicadas en las localidades de Junín y Pergamino, más allá de señalar que ambas sedes estarán conectadas en red. Esta ausencia puede ser vista como una debilidad en las proyecciones y también suponer un riesgo para la gobernabilidad y la organización de los Departamentos y las Escuelas. En este aspecto, así como en el relacionado con las previsiones de que la Universidad funcione plenamente informatizada tanto en los aspectos administrativos como, a futuro, académicos mediante el ofrecimiento de carreras a distancia, deberá verificarse el estado y disponibilidad del equipamiento informático con que cuenta la UNNOBA.

En términos generales, los órganos de gobierno y gestión se encuentran adecuadamente descriptos, tanto en lo que concierne a su constitución como a su organización y funcionamiento, pero se requeriría el diseño de un organigrama que diera cuenta de su articulación y ámbitos de dependencia. Esto en particular debido a que, aun

cuando se cuenta con los antecedentes de los Centros Regionales en lo concerniente a las actividades de enseñanza, la experiencia previa no se aplica a los aspectos vinculados con la estructura y gestión institucional, aspectos que deberán ser objeto de un riguroso monitoreo y evaluación por parte de la propia institución a fin de implementar todos aquellos ajustes y medidas correctivas que se estimen necesarias a los efectos de asegurar la transparencia y eficiencia de los procesos, evitando la ausencia, duplicidad o superposición de decisiones, tareas y responsabilidades en los diferentes ámbitos de la gestión y ejecución. A tal fin, se señala en la respuesta a la vista, se han creado dos ámbitos diferentes pero complementarios: la Dirección de Evaluación y la Auditoría Interna –que auditará el funcionamiento global de la Universidad, incluyendo los aspectos académicos–.

La UNNOBA ha suscripto acuerdos y convenios con una diversidad de instituciones y entidades de variada índole que pueden favorecer la concreción de sus propuestas. Asimismo, ha convocado a un número significativo de docentes, aunque no en la cantidad que la propia institución señala como necesaria para dar inicio a sus actividades. Por ello, y en consideración de la descripción que se ofrece sobre la infraestructura, el equipamiento y los recursos bibliográficos disponibles, deberá realizar una cuidadosa evaluación de la oferta académica proyectada y los plazos previstos para su implementación, priorizando aquellas acciones que favorezcan su consolidación institucional. Esto, en particular, a la luz de los recursos financieros de los que efectivamente disponga.

Asimismo, será necesario que –en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2º del Decreto N° 1261/03–, se avance en la concreción de los acuerdos de transición y transferencia desde la anterior realidad a la nueva, orientados a asegurar la necesaria dotación de recursos humanos, así como patrimoniales y financieros.

No obstante las reservas que se dejan sentadas relativas a la viabilidad de las proyecciones volcadas en el Plan de Desarrollo, las que deberán ser solucionadas por la presentante en un tiempo razonable, la CONEAU considera que el Proyecto Institucional

de la UNNOBA se ajusta a lo establecido en la normativa que rige la creación y funcionamiento de las instituciones universitarias nacionales.

Por todo ello, y en uso de las facultades emergentes del artículo 46 inciso c) de la Ley N° 24.521, el Decreto N° 173/96 (t.o. por Decreto N° 705/97), y el Reglamento Orgánico (Ordenanza 001-CONEAU-96),

Por ello:

LA COMISION NACIONAL DEEVALUACION
Y ACREDITACION UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dirigir dictamen favorable al Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología en relación con la solicitud de puesta en marcha de la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NOROESTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

ARTÍCULO 2°.- Recomendar al Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, que en el proceso de transición se asegure la correcta puesta en marcha de una única Institución de Educación Superior (la UNNOBA), en sustitución definitiva de las instituciones preexistentes.

ARTÍCULO 3°.- Recomendar al Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, instruya al Rector Organizador en orden a implementar las siguientes recomendaciones:

- a) Formular con precisión el proceso de transición institucional entre los Centros Regionales de Junín y de Pergamino y la Universidad Nacional del Noroeste de la provincia de Buenos Aires, pautando los compromisos de las instituciones preexistentes y la nueva, y definiendo las estrategias para la conducción integral de dicho proceso.
- b) Precisar las acciones contenidas en el Plan de Desarrollo a la luz de las efectivas disponibilidades presupuestarias, de infraestructura y de recursos

humanos, a fin de garantizar la calidad proyectada en el ámbito de la enseñanza, la investigación y la extensión.

c) Revisar las proyecciones de implementación de la oferta académica, considerando una gradualidad que guarde consonancia tanto con las disponibilidades enunciadas en el punto anterior como con la efectiva conformación y consolidación de los órganos de gestión, implementando para ello mecanismos de autoevaluación permanente y de evaluaciones externas periódicas.

d) Ajustar la emisión de diplomas de carreras de pre grado, grado y posgrado a los títulos oficialmente reconocidos por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología según los artículos 40 a 42 de la Ley de Educación Superior.

e) Asimismo, dar cumplimiento a los artículos 39 y 43 de la LES, en lo relativo a las ofertas de posgrado proyectadas y las carreras de grado declaradas de interés público.

f) Reformular las propuestas en materia de educación a distancia, incorporando estudios de factibilidad a partir de los recursos humanos, físicos y financieros de que efectivamente se disponga.

g) Reformular, asimismo, las previsiones relativas al servicio de Biblioteca, buscando mayor coherencia entre las expectativas formuladas en el Proyecto Institucional y las acciones proyectadas al respecto.

h) Diseñar con mayor precisión los modos de articulación tanto administrativos como académicos entre las dos sedes en que funcionará la Universidad, e implementar modalidades que aseguren la gobernabilidad e idénticos estándares de calidad educativa.

i) Considerar la recomendación efectuada por el CIN en relación con el diseño de una política de desarrollo de la planta académica a través de estrategias de radicación de los docentes.

CONEAU

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria
MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

ARTÍCULO 4º.- Registrar, comunicar y archivar.

RESOLUCIÓN N° 530 – CONEAU - 05

Res. 530/05

Avda. Santa Fe 1385 – piso 4º - (C1059ABH) Buenos Aires – Argentina
TE: 4815-1767/1798 – Fax: 4815-0744
e-mail: consulta@coneau.gov.ar
www.coneau.gov.ar